

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 18 DE SETIEMBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación necesaria para realizar el estudio del proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo,

Que esta obra fue oportunamente declarada de utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueños según Ordenanza n° 1199/06,

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los fines de determinar dicho costo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE (\$ 514.977,69) el costo de la obra: “ Provisión e instalación de la Red de distribución domiciliar de Gas y Ejecución de la Planta de Almacenamiento y Vaporización de Gas Licuado de Petróleo de la localidad de Quenumá”.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorratear entre los frentistas beneficiados por la obra, el costo total de la misma fijado en el art. 1º , determinándose su costo unitario por parcela, emitiendo los certificados de deuda por cada contribuyente.

ARTICULO 3º.- La forma de pago de esta obra podrá ser al contado o financiada en el marco de lo previsto en el art. 2 y 11 de la Ordenanza n° 1199/06.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1.292/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
